

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0003

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-035-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA SER UTILIZADOS EN VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), de 19 de septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de septiembre de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0003, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006

y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante los siguientes oficios fueron requeridos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la adquisición de lubricantes para uso del MOPC, a saber:

- Oficio No. DGET/6456/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DGET/5623/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que mediante Oficio No. DGET/7085/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de diciembre de 2018, fueron sugeridos algunos aspectos técnicos.

RESULTA: Que mediante los siguientes Oficios fueron solicitados los fondos al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, a saber:

- Oficio No. DCC-1785-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$2,675,984.00, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DCC-1784-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$34,949,061.03, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que esas atenciones, en función al Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2018 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes, mediante el cual certificó disponibilidad presupuestaria para realizar procesos de compras y contrataciones con el presupuesto del 2018, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las siguientes certificaciones de existencia de fondos:

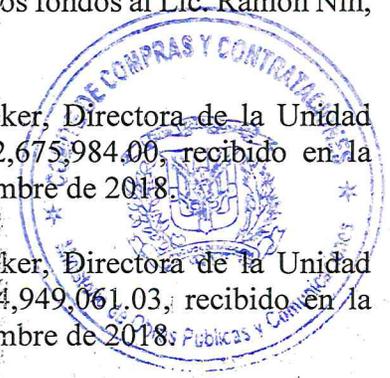
- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$6,989,812.21, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de noviembre de 2018.
- Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$2,675,984.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

RESULTA: Que a pesar de que el presente expediente fue instruido a finales del 2018, se ha podido constatar que permanece la selección del procedimiento mediante licitación pública nacional, en función a los umbrales para el año 2019, por lo que se prosiguió con el procedimiento de que se trata.

RESULTA: Que en fecha 25 de enero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-026-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0003, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la*



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

VISTO: El Oficio No. DGET/6456/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET/5623/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET/7085/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1785-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$2,675,984.00, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1784-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$34,949,061.03, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$6,989,812.21, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de noviembre de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$2,675,984.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2018 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 del mes de enero del año 2018.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-026-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 25 de enero de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0003, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Caribe y El Día los días 28 y 29 de enero de 2019.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 13 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional El Caribe y El Día los días 28 y 29 de enero de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 01 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 01 marzo de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 13 de marzo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

GRUPO CUANTICO, S.R.L.	ANTILLANA COMERCIAL, S.R.L.	PREMIUM & CO, S.R.L.
LUBRICANTES INTERNACIONALES, S.R.L.	REID & COMPAÑÍA, S.A.	PRODIESEL, S.R.L.
NEDERCORP INVESTMENT, S.R.L.	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, S.A. (IMCA)	GRUPO COMETA, S.A.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 13 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 13 de marzo de 2019.

VI) SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 14 de marzo de 2019 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-361-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 22 de marzo 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. GRUPO CUANTICO SRL

Favor suministrar los siguientes documentos:

- *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*



- *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.***
- *Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*
- *Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.***
- *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.***
- *Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.*
- *Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.*
- *Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.*
- *Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.*
- *Registro de Proveedor del Estado con el rubro correspondiente.*
- *Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*

2. ANTILLANA COMERCIAL SA

Favor suministrar los siguientes documentos:

- *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*
- *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*
- *Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*

- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**
- Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Registro de Proveedor del Estado con el rubro correspondiente
- Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.
- Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.
- Carta compromiso en donde el oferente se hace responsable de realizar una prueba de laboratorio bajo la custodia de la Dirección de Evaluación de Conformidad de INDOCAL, al momento de resultar adjudicatario de los ítems 1 al 9.
- Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.



3. PREMIUM & CO SRL

Favor suministrar los siguientes documentos:

- Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**
- Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.
- Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.
- Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.

4. LUBRICANTES INTERNACIONALES SRL.

Favor suministrar los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme a su original por la empresa.**
- Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**
- Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.

5. REID & COMPAÑÍA SA

Favor suministrar los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa)**
- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**
- Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**

- 
- *Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*
 - *Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.*
 - *Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.*
 - *Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*
 - *Suministrar registro de Proveedor del Estado con el rubro correspondiente.*

6. **PRODIESEL SRL**

Favor suministrar los siguientes documentos:

- *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.***
- *Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa**)*
- *Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.***
- *Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.*
- *Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.*
- *Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*
- *Suministrar registro de Proveedor del Estado con el rubro correspondiente.*

7. **NEDERCORP INVESTMENT SRL**

Favor suministrar los siguientes documentos:

- *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.***

- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa.**)
- Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
- Suministrar la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado de la carta de autorización del fabricante.
- Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.
- Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.

8. IMPLEMENTOS & MAQUINARIAS SA.

Favor suministrar los siguientes documentos:

- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y **certificada conforme a su original por la empresa).**
- Certificación emitida por Dirección de Evaluación de la Conformidad de INDOCAL.
- Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.

9. GRUPO COMETA

Favor suministrar los siguientes documentos:

- Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.
- Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar **firmados y sellados en todas sus paginas por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.**

10. RJ SOLUCIONES SRL

Favor suministrar los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme a su original por la empresa.**
- Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde),



debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.

- *Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*
- *Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa.*
- *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*
- *Certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.*
- *Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*

11. SIER INGENIERIA, EQUIPOS & REPUESTOS SRL

La empresa no tiene documentos a subsanar conforme a los requerimientos del pliego de condiciones.

RESULTA: Que en fecha 22 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-019-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar.

RESULTA: Que una vez aprobado el informe, en fecha 22 de marzo de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar otorgando un plazo hasta el 29 de marzo de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que el 01 de abril de 2019 mediante el Oficio No. DCC-527-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esa misma fecha, es decir, el 01 de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de habilitados, para ser realizado en fecha 09 de abril de 2019.

RESULTA: Que a pesar de lo anterior, en fecha 11 de abril de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó nueva vez vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre otra prórroga de notificación de habilitados, para ser realizado en fecha 15 de abril de 2019.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, los peritos designados elaboraron el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	IMPLEMENTO Y MAQUINARIA	GRUPO COMETA, S.A.	REID Y COMPAÑIA,	GRUPO CUANTICO,	ANTILLANA COMERCIAL	PREMIUM, & CO. S.R.L.	LUBRICANTES INTERNACIONALES	PRODIESEL, S.R.L.	NEDERCORP INVESTMENT	RJ SOLUCIONES	SIER INGENIERIA EQUIPOS Y
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	-----										
a. PERSONAS JURIDICA:	-----										
2 Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	-----										
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	IMPLEMENTO Y MAQUINARIA	GRUPO COMETA, S.A.	REID Y COMPAÑÍA,	GRUPO CUANTICO,	ANTILLANA COMERCIAL	PREMIUM, & CO. S.R.L.	LUBRICANTE	INTERNACIONAL	PRODIESEL S.R.L.	NEDERCORP INVESTMENT	RJ SOLUCIONES SIER	INGENIERIA EQUIPOS Y
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C	
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C	
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	NC	C	C		C	C	C	
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	NC	NC	C	C	C	C	C	C	
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	







<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	IMPLEMENT O Y MAQUINARIA	GRUPO COMETA, S.A.	REID Y COMPANÍA,	GRUPO CUANTICO,	ANTILLANA COMERCIAL	PREMIUM, & CO. S.R.L.	LUBRICANTE S INTERNACIONAL	PRODIESEL, S.R.L.	NEDERCORP INVESTMENT	RJ SOLUCIONES	SIER INGENIERIA EQUIPOS Y
<p>9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).</p>	C	C	C	NC	C	C	C	C	NC	C	C
<p>14. Certificación de autorización del fabricante de la marca ofertadas y debe acreditar tener un periodo mayor cinco (5) años destinado a la venta de lubricantes de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE)</p>	C	C	C	NC	C	C	C	C	NC	C	C
<p>15. Certificación emitida por la dirección de evaluación de la conformidad INDOCAL</p>	C	C	C	NC	NC	C	C	C	NC	C	C

<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: <i>Cumple</i> (C); <i>No Cumple</i> (NC)</p>	IMPLEMENT O Y MAQUINARIA	GRUPO COMETA, S.A.	REID Y COMPañA,	GRUPO CUANTICO,	ANTILLANA COMERCIAL	PREMIUM, & CO. S.R.L.	LUBRICANTE S	INTERNACIONAL PRODIESEL, S.R.L.	NEDERCORP INVESTMENT R.J.	SOLUCIONES SIER	INGENIERIA EQUIPOS Y
16. Certificación de garantía mínima conforme a lo requerido para el ítem que en el este ofertando.	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
17. Carta compromiso en donde el oferente se hace responsable de realizar una prueba de laboratorio bajo la custodia de la Dirección de Evaluación de Conformidad INDOCAL, al momento de resultar adjudicatario de los ítem del 1 al 9	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA											
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.	C	C	C	NC	NC	C	C	C	C	C	C
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA											
Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertado visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE)	C	C	C	NC	C	NC	NC	NC	NC	C	C

OBSERVACIONES

- **LUBRICANTE INTERNACIONALES, S.R.L.**

- *Subsanó los documentos legales solicitados.*
- *En la evaluación de la ficha técnica no se indican los bienes ofertados como lo establece el 2.8 del pliego de condiciones.*

- **GRUPO CUANTICO, S.R.L**

- *No subsano copia de los estatutos sociales debidamente registrado en la cámara de comercio y producción correspondiente.*

- *No subsano la asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la cámara de comercio y producción correspondiente, **certificada conforme original.***

- *No subsano ultima acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (sellada por la cámara de comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)*

- *No subsano ultima acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (sellada por la cámara de comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*

- *No subsano lista de suscriptores debidamente registrada en la cámara de comercio y producción correspondiente, **certificada conforme al original.***

- *No subsano certificación de la dirección general de impuesto interno (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.*

- *No subsano certificación de la tesorería de la seguridad social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.*

- *No subsano certificación emitida por la dirección de evaluación de la conformidad de INDOCAL.*

- *No subsano certificación de garantía mínima, conforme a lo requerido para el ítem en el que este ofertando.*

- *No subsano los estados financieros de los dos últimos ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en toda su página, inscrito en el ICPARD.*

- *No cuenta con un periodo de más de 5 años en el mercado en la venta de lubricantes, por tal razón se deshabilita*

- **PRODIESEL, S.R.L**



- *Cumple con todas las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones.*
- *Nota: el mismo proveedor no cumple con la fecha de suministros tal como lo establece en el pliego 2.9, ya que el mismo establece en su comunicación que de no tener en inventario sobrepasaría el tiempo citado en el pliego.*
- *En la ficha técnica, en ítem 3 aceite de motor 20w50 no cumple con las especificaciones corregidas en la circular SNCC.D.016 documento No.01 que se modifica las siglas SL y SM en las especificaciones técnicas que las siglas serian en lo adelante CJ-4.*
- *En la ficha técnica, en ítem 2 aceite de motor 10w40 no cumple con las especificaciones corregidas en la circular SNCC.D.016 documento No.01 que se modifica las siglas SL y SM en las especificaciones técnicas que las siglas serian en lo adelante CJ-4 con un TBN de 11. El mismo no cumple con el TBN, ya que el TBN es menor a 11.*

- **GRUPO COMETA, S.A. :**

Entregaron todos los documentos solicitados y su ficha técnica cumple con los requerimientos a subsanar.

- **NEDERCORP INVESMENT, S.R.L**

- *No subsanaron toda la documentación solicitada.*
- *En la ficha técnica, en ítem 3 aceite de motor 20w50 no cumple con las especificaciones corregidas en la circular SNCC.D.016 documento No.01 que se modifica las siglas SL y SM en las especificaciones técnicas que las siglas serian en lo adelante CJ-4.*
- *En la ficha técnica, en ítem 2 aceite de motor 10w40 no cumple con las especificaciones corregidas en la circular SNCC.D.016 documento No.01 que se modifica las siglas SL y SM en las especificaciones técnicas que las siglas serian en lo adelante CJ-4*
- *No cumple con Certificación de autorización del fabricante de la marca ofertadas que debe acreditar tener un periodo mayor cinco (5) años destinado a la venta de lubricantes de vehículos en el país, ya la misma está en un idioma diferente al solicitado al pliego de condiciones en el 1.3 en el pliego de condiciones.*
- *No subsanaron Certificación emitida por la dirección de evaluación de la conformidad INDOCAL.*

- **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, (IMCA) S.A.**

- *Cumple con todas las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones y sus fichas técnicas de los ítems ofertados.*

- **REID Y COMPAÑÍA, S.A. :**

- *Entregaron todos los documentos solicitados para subsanación, cumpliendo con los documentos requeridos en el pliego de condiciones.*

- **PREMIUM & CO, S.R.L.**

- *En la ficha técnica, en ítem 3 aceite de motor 20w50 no cumple con las especificaciones corregidas en la circular SNCC.D.016 documento No.01 que se modifica las siglas SL y SM en las especificaciones técnicas que las siglas serian en lo adelante CJ-4.*

- *En la ficha técnica, en ítem 2 aceite de motor 10w40 no cumple con las especificaciones corregidas en la circular SNCC.D.016 documento No.01 que se modifica las siglas SL y SM en las especificaciones técnicas que las siglas serian en lo adelante CJ-4 con un TBN de 11. El mismo no cumple con el TBN, ya que el TBN es menor a 7.9.*

- **SIER INGENIERIA, EQUIPOS & REPUESTOS, S.R.L**

- *Cumple con todas las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones.*

- **ANTILLA COMERCIAL,S.A**

- *No subsanaron la documentación solicitada*

No.	Oferente
1	IMPLEMENTO Y MAQUINARIA (IMCA), S.A.S
2	RIED & COMPAÑÍA, S.A
3	GRUPO COMETA, S.A.
4	PREMIUM & CO, S.R.L.
5	RJ SOLUCIONES, S.R.L.
6	SIER INGENIERIA, EQUIPOS & REPUESTOS, S.R.L

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-016-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones el 15 de abril de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores:

- **IMPLEMENTO Y MAQUINARIA (IMCA), S.A.S**
- *Habilitado en los ítem 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.*
- **GRUPO COMETA, S.A.S.**

- *Habilitado en el ítem 1, 3,4,5,6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.*
- **REID Y COMPAÑÍA, S.A. :**
- *Habilitado en el ítem 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12,13, 14, 15,16,17,18,19 y 20.*
- **PREMIUM & CO, S.R.L.**
- *Habilitado en el ítem 1, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,1 7, 18, 19 y 20.*
- **RJ SOLUCIONES, S.R.L.**
- *Habilitado en el ítem 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12 y 13,16.*
- **SIER INGENIERIA, EQUIPOS & REPUESTOS, S.R.L**
- *Habilitado en el ítem 15, 16 Y 17*



RESULTA: Que en fecha 16 de abril de 2019, fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas del oferente habilitado, estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 17 de abril de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió la oferta económica de los oferentes habilitados a los peritos designados, mediante el Oficio No. DCC-613-2019 para su evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 13 de septiembre de 2019, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. GRUPO COMETA, S.A.

Oferta con un monto RD\$ 52, 135,000.00 (Cincuenta y dos millones ciento treinta y cinco con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Universal, con una vigencia desde 13/03/2019 hasta el 13/06/2019, por un monto de RDS 521,350.00

2. REID & COMPAÑÍA, S.A.

Oferta con un monto RD\$45, 954,825.00 (Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte cinco con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco Popular Dominicano, con una vigencia desde 28/02/2019 hasta el 18/07/2019, por un monto de RD\$459,548.25

3. IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.

Oferta con un monto RD\$34, 981,302.96 (Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y uno mil trecientos dos con 96/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco Popular Dominicano, con una vigencia desde 13/03/2019 hasta el 30/09/2019, por un monto de RD\$ 349,813.03

4. RJ SOLUCIONES, SRL

Oferta con un monto RD\$ 31, 552,209.36 (Treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos nueve con 36/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por MAPFRE BHD con una vigencia desde 12/03/2019 hasta el 12/03/2020,

LEYENDA										
VERDE: OFERTA SELECCIONADA										
ROJO: OFERTA QUE NO CUMPLEN CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICA										
DESCRIPCIÓN DE LA COMPRADO CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TOTAL IMCA	TOTAL RJ SOLUCIONES	ITBIS	TOTAL SIER	TOTAL COMETA	TOTAL REID	TOTAL PREMIU CO	
1 Lubricantes (Aceites motor de 15W40)	Tanque 55Gls	356	31,860.00	23,293.02		NO OFERTO	31,900.00	33,040.00	28,219.7	
2 Lubricantes (aceites motor de motor 10 w40)	Tanque 55Gls	150	NO OFERTO	24,070.82		NO OFERTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
3 Lubricantes (aceites motor de 20W50 SL)	Tanque 55Gls	475	NO OFERTO	24,070.82		NO OFERTO	33,900.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
4 Lubricantes (aceites de Transmisión ATF)	Tanque 55Gls	12	46,020.00	NO OFERTO		NO OFERTO	32,800.00	32,131.40	31,529.6	
5 Lubricantes (aceites Hidráulico 68W)	Tanque 55Gls	185	34,220.00	17,687.02		NO OFERTO	28,500.00	24,780.00	23,629.5	
6 Lubricantes (aceites Hidráulico 10W)	Tanque 55Gls	75	44,840.00	NO OFERTO		NO OFERTO	35,400.00	30,971.46	NO CUMPLE	
7 Lubricantes (aceites de Transmisión) Engranaje 85W140	Tanque 55Gls	79	47,200.00	NO OFERTO		NO OFERTO	34,500.00	36,580.00	31,978.0	
8 Lubricantes (aceites motor de 2T)	Caja 12/4 qt	189	1,897.44	NO OFERTO		NO OFERTO	2,500.04	NO OFERTO	1,362.9	
9 Lubricantes (aceites motor de 4T)	Caja 12/4 qt	24	2,053.20	1,916.54		NO OFERTO	2,500.04	2,360.00	2,541.7	
10 Coolans (Enfriamiento) BWG-12 PLUS	Tanque 55Gls	105	22,302.00	NO OFERTO		NO OFERTO	30,799.99	23,600.00	20,532.0	
11 Grasa engranaje 80W90	Tanque 55Gls	104	47,200.00	25,840.82		NO OFERTO	34,500.00	35,175.80	31,978.0	
12 Grasa lubricante alta temperatura	MP-2/Cuñete 120lb	100	20,060.00	15,220.82		NO OFERTO	17,300.00	17,700.00	7,411.5	
13 Desgrasante de motor y piezas	Tanque 55Gls	40	NO OFERTO	9,792.82		NO OFERTO	NO OFERTO	17,700.00	16,638.0	
14 Jabón de lavar equipos y vehículos	Tanque 55Gls	4	NO OFERTO	NO OFERTO		NO OFERTO	NO OFERTO	17,110.00	NO OFERTO	
15 Lubricity plus power 1/4 de galón /cap 250gal	1/4 de Galones	40	NO OFERTO	NO OFERTO	630.00	4,130.00	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	
16 Diésel injector cleaner cubeta 5 gal/ cap 250gal	Cubeta de 5 Galones	40	NO OFERTO	7,941.40	4,755.06	31,172.04	NO OFERTO	NO OFERTO	6,195.0	
17 SBG (removedor de sedimentación) 1st/cap 1,000gal	Galón	40	NO OFERTO	NO OFERTO	248.40	1,628.40	NO OFERTO	442.50	NO OFERTO	
18 Power steering	Caja de 12 /4 qt	40	NO OFERTO	NO OFERTO		NO OFERTO	NO OFERTO	2,714.00	2,116.9	
19 Agua Destilada de Batería	Caja de 6 galones	25	NO OFERTO	NO OFERTO		NO OFERTO	1,975.00	944.00	708.0	
20 Solucion de Batería	Caja de 6 galones	25	NO OFERTO	NO OFERTO		NO OFERTO	NO OFERTO	2,374.16	826.0	
MONTO SELECCIONADO			11,342,160.00	10,007,876.84		230,336.00	16,102,498.01	2,391,299.50	6,430,050.10	

por un monto de RD\$ 315, 522.09

5. PREMIUM & COMPAÑÍA, SRL

Oferta con un monto RD\$ 45, 198,904.08 (Cuarenta y cinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuatro con 08/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana compañía de Seguros, con una vigencia desde 13/03/2019 hasta el 13/03/2019, por un monto de RD\$451,989.04

6. SIER INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS

Oferta con un monto RD\$1, 567,397.46 (Un millón quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete cuatro con 46/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguro APS, con una vigencia desde 11/03/2019 hasta el 11/11/2019, por un monto de RD\$15,673.97

COMPROBACIÓN DE MONTOS OFERTADOS POR ITEMS

CONCLUSIONES:

TABLA DE COMPRACION				
PARÁMETRO	MOPC	IMCA	RJ SOLUCIONES, SRL	PREMIUM & COMPAÑÍA, SRL
ITEM 1 ACEITE 15W40				
VISCOSIDA CITEMATICA @ 40	130	123	110	102
VISCOSIDA CITEMATICA @ 100	15.6	15.6	15.4	14
NUMERO DE BASE (TBN)	13	11.4	10	11.3
PARÁMETRO	MOPC	RJ SOLUCIONES, SRL	GRUPO COMETA, SA.	
ITEM 3 ACEITE 20W50				
VISCOSIDA CITEMATICA @ 40	160	115.9	126	
VISCOSIDA CITEMATICA @ 100	19.1	17.9	18.5	
NUMERO DE BASE (TBN)	11	9.8	9.4	

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

Artículo 90: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-361-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 14 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-019-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-527-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 01 de abril de 2019.

VISTA: La notificación vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación, realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de abril de 2019.

VISTA: La notificación vía correo electrónico a los oferentes participantes sobre la prórroga de notificación de habilitación y no habilitación, realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” de fecha 11 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-016-2019 de fecha 15 de abril de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación en fecha 15 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-613-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica en fecha 17 de abril de 2019.



VISTO: El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 13 de septiembre de 2019.

VII) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación y declaratoria de desierto, de la siguiente manera:

Visto lo anterior recomendamos la adjudicación del:

ITEM 1: IMCA, S.A por un monto total de de **RD\$ 11,342,160.00 (Once millones trecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 pesos dominicanos).**

Observación: La oferta fue acogida debido a que, en el reporte de análisis de la muestra tomada por el INDOCAL, #RD-LAB-190634, de fecha 06/6/2019, el oferente presenta menor variación respecto a los parámetros técnicos del MOPC en la ficha técnica que refleja mayor índice de viscosidad (TBN), mayor viscosidad cinemática @40C (IV) y mayor viscosidad cinemática @ 100C (IV).

Mediante el presente informamos que es posible trabajar con los productos ofertados, ya que los resultados obtenidos se mantienen dentro del rango de tolerancia.

ITEM 2: RJ SOLUCIONES, SRL por un monto total de **RD\$ 3, 610,623.00 (Tres millones seiscientos diez mil seiscientos veintitres con 00/100 pesos dominicanos).**

ITEM 3: GRUPO COMETA,S.A. por un monto total de **RD\$ 16,102,498.01 (Dieciséis millones y ciento dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 pesos dominicanos).**

Observación: La oferta fue acogida debido a que, en el reporte de análisis de la muestra tomada por el INDOCAL, #RD-LAB-190617, de fecha 03/6/2019, el oferente presenta menor variación respecto a los parámetros técnicos del MOPC en la ficha técnica que refleja mayor índice de viscosidad (TBN), mayor viscosidad cinemática @40C (IV) y mayor viscosidad cinemática @ 100C (IV).

Mediante el presente informamos que es posible trabajar con los productos ofertados, ya que los resultados obtenidos se mantienen dentro del rango de tolerancia.

ITEM 4: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 378,355.20 (Trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 pesos dominicanos).**

ITEM 5: RJ SOLUCIONES, por un monto total de **RD\$ 3, 272,098.70 (Tres millones Doscientos setenta y dos mil y noventa y ocho con 70/100 pesos dominicanos).**

ITEM 6: REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 2, 322,859.50 (Dos millones trecientos veinti dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 50/100 pesos dominicanos).**

ITEM 7: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 2, 526,262.00** (Dos millones quinientos veinti seis mil dosciento sesenta y dos con 00/100 pesos dominicanos).

ITEM 8: PREMIUM & CO, SRL, por un monto total de **RD\$ 257, 588.10** (Dosciento cincuenta y siete mil.

quinientos ochenta y ocho con 10/100 pesos dominicanos).

ITEM 9: RJ SOLUCIONES, SRL por un monto total de **RD\$ 45,997.01** (Cuarenta y cinco mil noveciento noventa y siete con 01/100 pesos dominicanos

ITEM 10: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 2, 155,860.00** (Dos millones quinientos veinti seis mil con 96/100 pesos dominicanos).

ITEM 11: RJ SOLUCIONES, SRL por un monto total de **RD\$ 2, 687,445.28** (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil con 28/100 pesos dominicanos).

ITEM 12: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD 741,158.00** (Setecientos cuarenta y uno mil , ciento cincuenta y ocho con 00/100 pesos dominicanos).

ITEM 13: RJ SOLUCIONES, SRL por un monto total de **RD\$ 391,712.80** (Trescientos noventa uno mil setecientos doces con 80/100 pesos dominicanos).

ITEM 14: REID & COMPAÑÍA, S.A. por un monto total de **RD\$ 68, 440.00** (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 pesos dominicanos).

ITEM 15: SIER, INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, por un monto total de **RD\$ 165, 200.00** (Ciento sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 pesos dominicanos).

ITEM 16: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 247,800.00** (Dosciento cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 pesos dominicanos).

ITEM 17: SIER, INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, por un monto total de **RD\$ 65,136.00** (Sesenta y cinco mil ciento treinta y seis con 00/100 pesos dominicanos).

Observacion: No se tomo en cuenta la oferta mas economica, proceso de revisión y análisis de estos aceites que están muy por debajo del precio estándar del mercado.

ITEM 18: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 84, 676.80** (Ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis mil con 80/100 pesos dominicanos).

ITEM 19: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 17,700.00** (Diecisiete mil setecientos con 00/100 pesos dominicanos).

ITEM 20: PREMIUM & CO, SRL por un monto total de **RD\$ 20,650.00** (Veinte mil seiscientos cincuenta con 00/100 pesos dominicanos).

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.



CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

VIII) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



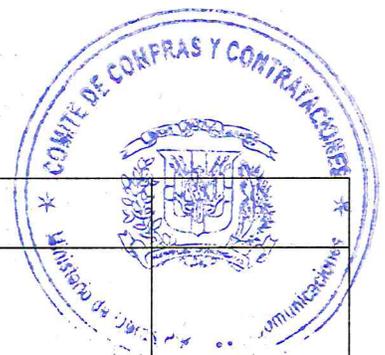
RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 13 de septiembre de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0003, llevado a cabo para la “adquisición de lubricantes para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”.

SEGUNDO: ADJUDICA a los oferentes listados a continuación los ítems recomendados por los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional de referencia, a saber:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RDS)
3	Lubricantes (aceites motor de 20W50 SL)	GRUPO COMETA, S.A.	16,102,498.01
6	Lubricantes (aceites Hidráulico 10w)	REID & COMPAÑÍA, S.A.	2,391,299.50
14	Jabón de lavar equipos y vehículos		
1	Lubricantes (Aceites motor de 15W40)	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	11,342,160.00
2	Lubricantes (aceites motor de motor 10 w40)	RJ SOLUCIONES, SRL	10,007,876.84
5	Lubricantes (aceites Hidráulico 68W)		
9	Lubricantes (aceites motor de 4T)		
11	Grasa engranaje 80W90		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.



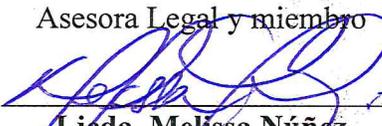
13	Desgrasante de motor y piezas		
4	Lubricantes (aceites de Transmisión ATF)		
7	Lubricantes (aceites de Transmisión) Engranaje 85W140		6,430,050.10
8	Lubricantes (aceites motor de 2T)		
10	Coolant (Enfriamiento) BWG-12 PLUS		
12	Grasa lubricante alta temperatura	PREMIUM & COMPAÑÍA, SRL	
16	Diésel inyector cleaner cubeta 5 gal/ capacidad 250gal		
18	Power steering		
19	Agua Destilada de Batería		
20	Solución de Batería		
15	Lubricity plus power 1/4 de galón /capacidad 250gal	SIER INGENIERIA, EQUIPOS Y REPUESTOS	230,336.00
17	SBG (removedor de sedimentación) 1gt/capacidad 1,000gal		

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y

Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

 _____ Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro	 COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Ministerio de Obras Públicas y Construcción	 _____ Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro
 _____ Licda. Melissa Núñez Responsable de la OAI Miembro		 _____ Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro